

laborales. las obligaciones de pago de la nómina de empleados, así como cualquier otra obligación que surja como producto de las disposiciones contenidas en el presente decreto.”

ARTÍCULO 4. Coordinación con el MISPAS. Sin perjuicio de su dependencia al Ministerio de Educación, el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) mantendrá con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) las coordinaciones técnicas y administrativas de lugar, a los fines de desarrollar las disposiciones de la Ley núm. 34-23 de Atención. Inclusión y Protección para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 5. Transitorio. El Ministerio de Educación y el Consejo Directivo del CAID creado por el artículo 2 del Decreto núm. 170-21, realizarán las coordinaciones correspondientes para la ejecución de las disposiciones contenidas en este decreto.

ARTÍCULO 6. Derogaciones. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 170-21, del 16 de marzo de 2021. así como cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria al presente decreto.

ARTÍCULO 7. Remisión. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 457-23 que designa a Luis Bienvenido García Mercado, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República en la República de Honduras. G. O. No. 11122 del 29 de septiembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 457-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luis Bienvenido García Mercado queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Honduras.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 458-23 que nombra cuatro (4) vicecónsules de la República en varios países, y deroga el artículo 2 del Dec. núm. 22-11, que designó un vicecónsul en Rio de Janeiro, Brasil. Designa además dos (2) auxiliares consulares en Madrid, España y Nueva Jersey, Estados Unidos de América. Modifica el artículo 5 del Dec. núm. 339-23, así como el Dec. núm. 140-06, que designó a Juan Luis Vélez Andújar, secretario de tercera clase de la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores (ministerio). G. O. No. 11122 del 29 de septiembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 458-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. César Alberto Moya Lozada, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 3. Yleana Medina Morales, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en San Pedro Sula, República de Honduras.

ARTÍCULO 4. Santo de la Rosa Berroa, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Mayagüez, Estado Libre Asociado de Puerto Rico.